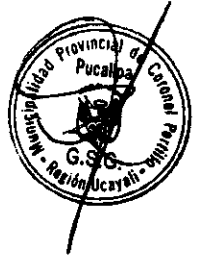


CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "TEC" Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.



Conste por el presente **Convenio de Cooperación Académica** que celebran de una parte el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO "TEC"**, creado con resolución Nro. **R. M. No. 0853-94-ED**, con RUC N° 20283617000, representado por su Director Mg. Nilton César Ayra Apac, identificado con DNI N° 22514207, nombrado con Resolución Directoral Regional N° 00354-2006-DREU, con domicilio fiscal en la Av. Aeropuerto Mz. D. Lte 7, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, quien en adelante se le denominará **INSTITUTO TEC** y, de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, creado con ley Nro. : 9815, con RUC N°20154572792, con domicilio legal en el Jr. Tacna N° 480 de la Ciudad de Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Región Ucayali, debidamente representada por su Alcalde Sr. Segundo Leonidas Pérez Collazos, identificado con DNI N° 00016854, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

El **INSTITUTO TEC**, es una entidad privada, cuya jurisdicción es en la Región de Ucayali, Provincia de Coronel Portillo, Distrito de Yarinacocha, reconocida con Resolución Ministerial N° 0853-94-ED, la misión fundamental es la de promover el desarrollo integral de los jóvenes basado en los valores cristianos, en la Disciplina, la Excelencia y la Investigación. Ello comprende de manera prioritaria la elevación del nivel de cultura y de instrucción de la comunidad Ucayalina.

Aspira a una gestión Institucional de excelencia, no escatima esfuerzos para que la juventud Ucayalina tenga oportunidad de profesionalización y Especialización.

LA MUNICIPALIDAD es una entidad que lidera y promueve el desarrollo integral y sostenible de la Provincia, brindando servicios públicos eficientes a la comunidad, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

Preocupados por la Juventud Ucayalina que culmina el 5to Año de Educación Secundaria, La Municipalidad ha venido realizando una inversión significativa para la apertura del Programa Municipal Pre Universitario – Becas Integrales, también conocido como CEPREMUNI de Coronel Portillo, en las instalaciones de la I.E. La Inmaculada, con metas de participación de 400 estudiantes en edad escolar, preuniversitaria y público en general, quienes vienen recibiendo una excelente preparación de forma gratuita que les permita postular e ingresar a las Universidades e Institutos Superiores nacionales y particulares, a fin de formarse profesionalmente.

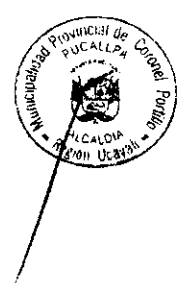
A la actualidad la CEPREMUNI de Coronel Portillo, ha logrado el ingreso de muchos jóvenes a las universidades nacionales de nuestra ciudad, ocupando muchos de ellos los primeros lugares, incluso logrando uno de ellos el ingreso a la Universidad Mayor de San Marcos, ocupando el segundo puesto en el cómputo general en el año 2013.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 23381 Ley General de Educación.
3. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
5. Estatutos del Instituto Superior Tecnológico Privado TEC.
6. Reglamento General del Instituto TEC.

Convenio de Cooperación Académica entre el **INSTITUTO TEC** y la **Municipalidad de Coronel Portillo**.

REG. N° 004-2014-M/PCR
EE - 7765-2013.



CLAUSULA TERCERA:**DE LA FINALIDAD.**

La finalidad del presente Convenio es la de establecer una estrecha cooperación académica entre ambas instituciones de manera que se aproveche a lo máximo los esfuerzos realizados en la preparación que tuvieron en forma gratuita los jóvenes Ucayalinos, y puedan ingresar a Universidades e Institutos Superiores y sean formados y altamente capacitados en la calidad educativa e nuestra juventud.

CLAUSULA CUARTA:**OBJETIVOS.**

1. Desarrollar programas modulares, profesionales, diplomados y especializaciones que respondan a las expectativas, exigencias y necesidades de la Región Ucayali.
2. Fomentar la investigación hacia el desarrollo de una mejor calidad de servicios educativos.
3. Elaborar, evaluar, promover y ejecutar proyectos de manera mancomunada, y gestionar su financiamiento para contribuir al desarrollo de las Regiones y del País.

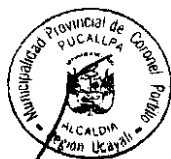
CLAUSULA QUINTA:**OBLIGACIONES.**1. Son obligaciones de LA MUNICIPALIDAD:

- 1.1 Preparar en forma gratuita a los jóvenes Ucayalinos, mediante la CEPREMUNI de Coronel Portillo.
- 1.2 Coordinar, organizar a los docentes idóneos para la CEPREMUNI de Coronel Portillo.
- 1.3 Dirigir el proceso de tutoría, inscripción y programación académica en general de la CEPREMUNI de Coronel Portillo.
- 1.4 Proporcionar la relación de los estudiantes que serán beneficiados con la exoneración del pago para el ingreso al INSTITUTO TEC.
- 1.5 Promover la participación de los alumnos de la CEPREMUNI de Coronel Portillo que no lograron su ingreso a las Universidades, su participación en los Carreras Profesionales que brinda el INSTITUTO TEC.

2. Son obligaciones del INSTITUTO TEC.

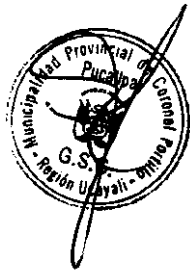
- 2.1 Otorgar a los alumnos beneficiados de la CEPREMUNI de Coronel Portillo, el **INGRESO DIRECTO AL INSTITUTO TEC**, exonerándolos del 100% del costo del EXAMEN DE ADMISION y/o del INGRESO DIRECTO, en cualquiera de las tres carreras Profesionales que son:
 - **Computación e Informática**, con una duración de 3 años, al finalizar se otorga el Título a Nombre de la Nación como PROFESIONAL TECNICO EN COMPUTACION.
 - **Administración en Negocios Internacionales**, con una duración de 3 años. Al finalizar se otorga el Título a Nombre de la Nación como PROFESIONAL TECNICO EN ADMINISTRACION EN NEGOCIOS INTERNACIONALES.
 - **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, con una duración de 4 años, al finalizar se otorga el Título a Nombre de la Nación como PROFESIONAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS Y HOTELERAS.
- 2.2 Coordinar y organizar a los docentes especialistas en cada área, idóneos para la enseñanza en el INSTITUTO TEC.
- 2.3 Dirigir el proceso de tutoría, inscripción, matrícula y programación académica en general del INSTITUTO TEC.
- 2.4 Otorgar los carnets de alumnos, constancias, certificados de estudios y el diploma o títulos a nombre de la nación, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el Reglamento de Estudios y otras normas específicas del INSTITUTO TEC.

Convenio de Cooperación Académica entre el INSTITUTO TEC y la Municipalidad de Coronel Portillo.



3. Obligaciones comunes:

- 3.1 LA MUNICIPALIDAD autoriza al INSTITUTO TEC, para que éste use su baner publicitario con los logotipos del Instituto TEC y de la Municipalidad, para promocionar las actividades académicas y científicas.
- 3.2 Las partes desarrollarán acciones conjuntas para difundir y promocionar las diferentes actividades académicas de carácter científico, técnico que organicen. Estas acciones comprenden charlas informativas, videoconferencias, charlas de orientación vocacional, divulgación mediante boletines y folletos de las actividades mencionadas. Los costos de estas acciones podrán incluirse en el presupuesto de la misma actividad.



CLAUSULA SEXTA: DE LA COORDINACION.

Para el cumplimiento del presente convenio, las partes designan a sus coordinadores responsables quienes ejecutan y coordinarán las actividades planeadas y acordadas por ambas instituciones y los siguientes profesionales:

- Por la Municipalidad: Lic. Miguel Flores López – Sub Gerente de Educación y Promoción de la Juventud.
- Por el Instituto TEC : Tec. Esaud Soria López - Gerente de Marketing.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA AMPLIACION Y RESOLUCION.

El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año, a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovada previo acuerdo de las partes, mediante adenda. Podrá modificarse mediante adendas, previa evaluación y acuerdos de las partes antes del término de la vigencia.

Será causal de resolución el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y/o voluntad de las partes, comunicando con carta con treinta (30) días de anticipación.

La solicitud de resolución de convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando, ni impedirá la continuidad de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando.

CLAUSULA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

El presente convenio es producto de la buena fe, razón por la cual los conflictos que se presenten en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento de las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes en un plazo de diez (10) días calendarios, mediante trato directo.

De surgir controversias, el distrito judicial de Ucayali es el fuero judicial para resolver conflictos que surjan.

CLAUSULA NOVENA: DE LA CONFORMIDAD.

En señal de conformidad con el presente convenio, los representantes legales de las partes, los suscriben a los 24 días del mes de Marzo del año dos mil CATORCE

INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR
 TECNOLÓGICO PRIVADO
 "TEC"
 Dr. Nilton César Ayra Apac
 DIRECTOR
 INSTITUTO "TEC"

Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

 Segundo Leonidas Pérez Collazos
 ALCALDE
 LA MUNICIPALIDAD

Convenio de Cooperación Académica entre el INSTITUTO TEC y la Municipalidad de Coronel Portillo.